

## **Política relativa al uso del nombre y los logotipos del Pacto Global de la ONU**

El nombre y el logotipo del Pacto Global son de propiedad del Pacto Global de las Naciones Unidas, están inscritos en la Organización Global de la Propiedad Intelectual y están protegidos a escala Global en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Las directrices siguientes rigen el uso del nombre y el logotipo del Pacto Global por los asociados<sup>1</sup>, los participantes<sup>2</sup> y otras partes interesadas<sup>3</sup> en el Pacto Global de las Naciones Unidas. El uso del nombre y logotipo del Pacto Global de las Naciones Unidas por las Redes Locales del Pacto Global ("Redes Locales") se rige por acuerdos internos.

El Pacto Global de las Naciones Unidas se reserva el derecho de adoptar las medidas apropiadas en caso de infringirse esta norma. Entre las medidas posibles, se podrían incluir, solo a título enunciativo, el cambio del estado del participante de "active" a "non-communicating", la eliminación del nombre del participante de la lista de participantes del Pacto Global de las Naciones Unidas (eliminación de la lista) y/o la iniciación de acciones judiciales ante las autoridades competentes. El Pacto Global de las Naciones Unidas también se reserva el derecho de rechazar la solicitud de organizaciones que haga mal uso del nombre y/o logotipo del Pacto Global de las Naciones Unidas/Naciones Unidas antes de unirse a la iniciativa. Toda sospecha de uso indebido del nombre o logotipo del Pacto Global debe remitirse a [gclogo@un.org](mailto:gclogo@un.org).

Tener en cuenta que todos los Participantes/Signatarios del Pacto Global de la ONU deben describir su compromiso con dicho Pacto Global de la ONU como "Participante" o "Signatario", y no como "miembro". El Pacto Global trabaja junto con organizaciones que desean participar en el aprendizaje y el diálogo, y no es una iniciativa basada en membrecías y no apoya ni certifica el rendimiento de sustentabilidad corporativa de sus Participantes/Signatarios.

---

<sup>1</sup> Un asociado es una entidad organizativa con la cual el Pacto Mundial de la ONU colabora con el fin de propiciar los objetivos del Pacto Mundial.

<sup>2</sup> Un Participante o Signatario es una organización que ha enviado una carta al Secretario General de la ONU expresándole su apoyo y su intención de avanzar con los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU. Además, se espera que la organización comunique su progreso a sus otras partes interesadas. Obtenga más información [aquí](#) en "Cómo participar".

<sup>3</sup> Una parte interesada es una entidad organizativa que no es Participante/Signatario pero que ha expresado su apoyo y voluntad de comprometerse con el Pacto Mundial de la ONU y/o con las actividades o eventos del Pacto Mundial de la ONU.

## 1. Uso del nombre y el logotipo del Pacto Global



El logotipo del Pacto Global, que se muestra arriba, está generalmente reservado solo para el uso oficial del Pacto Global de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Pacto Global de la ONU puede otorgar un derecho limitado para utilizar el logotipo a sus Participantes/Signatarios y a otras partes interesadas a fin de utilizar el logo en el contexto de sus actividades que fomenten el Pacto Global de la ONU y sus objetivos, pero no de una manera que sugiera o dé a entender que el Pacto Global de la ONU ha apoyado o ha aprobado las actividades, productos y/o los servicios de la organización, o que el Pacto Global de la ONU es su fuente. En la mayoría de las circunstancias, el Pacto Global de la ONU recomienda que los Participantes/Signatarios utilicen el logotipo “Apoyamos al Pacto Global” descrito a continuación.

## 2. Uso del logotipo “Apoyamos al Pacto Global”



Se alienta a los Participantes/Signatarios en el Pacto Global de la ONU y otros interesados a que propicien ampliamente y expresen su apoyo al Pacto Global de la ONU y sus principios. Para esas actividades, el Pacto Global de la ONU podrá autorizar a los

Participantes/Signatarios el uso del Logotipo “Apoyamos al Pacto Global” (en adelante, el “avalista”). Para solicitar autorización del uso del logotipo avalista, la organización debe:

- (1) Ser Participante/Signatario del Pacto Global de las Naciones Unidas; con un estado activo de COP/COE y
- (2) Han seleccionado su nivel de compromiso preferido, lo que indica su compromiso de garantizar la contribución financiera anual requerida, en función de los ingresos anuales de la empresa. Para obtener más información sobre los niveles de compromiso, consulte aquí: [www.unglobalcompact.org/library/5481](http://www.unglobalcompact.org/library/5481).
- (3) Las organizaciones no empresariales deben haber presentado un COE.

Sírvase tomar nota de que las condiciones siguientes son aplicables al uso del Logotipo de apoyo:

- El Logotipo debe estar situado de manera tal que resulte claro del contexto a qué organización se refiere el verbo “Apoyamos”.
- No se podrá otorgar una subpatente de uso del Logotipo a ninguna otra entidad sin el consentimiento previo por escrito del Pacto Global de la ONU.
- No se ha de utilizar el Logotipo de manera alguna que sugiera o implique que el Pacto Global de la ONU ha apoyado o ha aprobado las actividades, los productos y/o los servicios de la organización, o que el Pacto Global de la ONU es la fuente de esas actividades, productos o servicios.
- La autorización para utilizar el logotipo avalista vence en caso de que el participante sea eliminado de la lista de Participantes/Signatarios del Pacto Global de la ONU (eliminación de la lista) o no continúe con su contribución anual a la Fundación.
- Se recomienda firmemente a los Participantes y a otras Partes Interesadas que hayan sido autorizados a utilizar el logotipo avalista en sus sitios web a dirigir el vínculo del logotipo hacia la página de inicio del sitio web del Pacto Global de la ONU en [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

De acuerdo con esta política, generalmente se permitirá el uso del logotipo de Endorser en documentos y/u otro material relacionado con el compromiso del Participante/Signatario con el Pacto Global de las Naciones Unidas, sus principios y / o describe las actividades relacionadas con el Pacto Global de la ONU. \*\*\*

Cualquier uso del logotipo del endosante, o cualquier otro logotipo del Pacto Global de las Naciones Unidas, sin una conexión clara con la misión, los principios y/o actividades de la iniciativa, generalmente no será permitido. Los usos prohibidos incluyen, pero no están limitados a:

- Todo uso del logotipo que sugiera o implique que el Pacto Global de la ONU aprueba o apoya las actividades, los productos y/o los servicios de un Participante / Signatario
- Todo uso del logotipo en relación con recaudación de fondos
- Cualquier uso del logotipo en relación con eventos / conferencias en los que el Pacto Global de las Naciones Unidas no sea un participante / anfitrión;
- Cualquier uso del logo como componente del propio logo, marca registrada u otros elementos de posicionamiento de marca de una organización
- Cualquier uso del logo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación para

actividades, servicios y/o productos

- Cualquier uso del logo en plataformas de redes sociales, inclusive, solo a título enunciativo, Facebook, Twitter y LinkedIn
- Cualquier uso del logo como un elemento gráfico permanente de material de oficina, tarjetas empresariales u otros materiales impresos de uso variable

### 3. **Uso del logotipo de Comunicación de Progreso**

Una comunicación de progreso (COP) es una declaración de divulgación pública anual emitida hacia otras partes interesadas sobre el progreso que ha realizado un participante empresarial al implementar los diez principios del Pacto Global de la ONU y al apoyar los objetivos de desarrollo más amplios de la ONU. Una versión especial del logotipo del Pacto Global de la ONU se encuentra disponible para los participantes a fin de que incluyan en su COP si lo desean, como así también para que ayuden a otras partes interesadas a identificar su COP. Este logotipo se puede descargar al hacer clic en la imagen a continuación y puede ser utilizado en la comunicación de progreso de un participante sin el permiso previo del Pacto Global de la ONU. La autorización por adelantado sigue siendo necesaria para cualquier otro uso de los logotipos del Pacto Global y los logotipos avalistas, incluyendo en particular en el contexto de la comunicación de progreso de un participante.



### 4. **Logotipos para Participantes**

Las empresas que participan en el nivel “Participante” del Pacto Global de las Naciones Unidas tienen acceso a una selección de logotipos que se pueden utilizar para comunicar su participación en la iniciativa. Los nuevos logotipos se pondrán a disposición de los participantes una vez que seleccionen su nivel de compromiso.

### 5. **Uso del nombre y el logotipo por asociados y redes locales del Pacto Global**

Los términos y condiciones en que los asociados del Pacto Global de la ONU y las redes locales podrán utilizar el nombre y el logotipo del Pacto Global generalmente figurarán en la documentación de los acuerdos en que se establezca o documente la relación.

### 6. **Normas que rigen la reproducción y exhibición de los logotipos**

La mantención de la coherencia en la exhibición del nombre y el logotipo del Pacto Global por el Pacto Global y sus Asociados, Participantes, Redes Locales y otros

Interesados es un aspecto importante de la estrategia para fomentar los principios del Pacto Global. En consecuencia, se pide a los participantes, Interesados y Redes Locales que, cuando incorporen el nombre y el logotipo del Pacto Global en sus materiales para los usos permitidos anteriormente reseñados, se ciñan estrictamente a las directrices siguientes relativas a la reproducción y exhibición del nombre y el logotipo del Pacto Global descritas anteriormente. Para obtener más información, vea el [Manual de diseño del Pacto Global](#) (pdf en inglés).

- **Elementos del logotipo.** Los logotipos del Pacto Global consisten en cuatro elementos singulares: 1) la expresión “Pacto Global” o “Apoyamos el Pacto Global”; 2) el símbolo del “globo”; 3) una versión adaptada de las ramas de olivo de las Naciones Unidas debajo del globo, y 4) el espacio claro en la zona que rodee el logotipo. El espacio claro que rodee el logotipo debe ser igual por lo menos al 100 % del alto y el ancho del globo. Se debe utilizar en las palabras la fuente Flama para la expresión “Pacto Global” y Swift para el verbo “Apoyamos”.
- **Reproducción del logotipo.** Cada uno de los logos del Pacto Global debe tratarse como un elemento singular y se debe cambiar su tamaño en proporción. El tamaño mínimo del logo es 24 milímetros o 68 píxeles para la versión digital y 15 milímetros para la impresión. La reproducción de los logos debe generarse con trabajo artístico de calidad elevada. En consecuencia, el usuario autorizado debe utilizar el trabajo artístico autorizado suministrado por el Pacto Global de la ONU. Los logos o el texto nunca se deben reproducir a mano, ni se debe reemplazar el texto con otro tipo de fuente. No se debe alterar ni dibujar nuevamente las letras, ni se debe cambiar el espacio de los elementos.
- **Color del logotipo.** Se pueden reproducir los logotipos en colores, o en blanco y negro. El color preferido es el azul UNGC. El azul UNGC se traduce en los siguientes sistemas de color:

- Pantone®: 540 U
- CMYK: C: 90, M: 70, Y: 35, K: 15
- RGB: R: 30, G: 50, B: 80
- #1e3250

Para el uso del logotipo en colores, no deben modificarse los colores del trabajo artístico suministrado por el Pacto Global de la ONU. Para garantizar la legibilidad, el logotipo en colores debe aparecer siempre en un fondo blanco o de color ligero. Podrá reproducirse el logotipo en blanco y negro para su uso con otros fondos. Nunca se debe utilizar una pantalla oscurecida o ensombrecida al reproducir el logotipo del Pacto Global o el logotipo avalista.

- **Apariencia del logotipo.** En todos los materiales en que se utilice el logotipo del Pacto Global o el logotipo avalista debe aparecer en forma aislada, sin estar obstruido por imágenes que compitan con él. El logotipo debe aparecer de manera horizontal. No se debe utilizar el logotipo como parte de una oración o frase de texto, ni asociarse con algún símbolo o elemento gráfico que no esté relacionado con él. No se debe utilizar el logotipo avalista fuera de contexto cuando no sea claro a qué organización se refiere el verbo “Apoyamos”.

## 7. **Uso de los logotipos de iniciativas especiales del Pacto Global de la ONU**

El Pacto Global de la ONU está involucrado en varias iniciativas de asuntos específicos, algunas de las cuales tienen su propio logotipo. Se debe consultar al gerente pertinente de cada asunto en cuanto a la política de uso de dicho logotipo.

## **8. Uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas**

El uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas y cualquiera de sus abreviaturas está reservado a los fines oficiales de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 92(I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La resolución prohíbe expresamente el uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas con fines comerciales o de cualquier otra forma sin la autorización previa del Secretario General de las Naciones Unidas, y recomienda que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para impedir su uso no autorizado. Podrá autorizarse el uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas en circunstancias excepcionales, como con fines ilustrativos y educativos. Todo uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas requiere la autorización previa por escrito del Secretario General. Las solicitudes de autorización con tal objeto deben remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos, Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017 o fax: +1-212-963-3155. Toda sospecha de uso indebido del nombre y el emblema de las Naciones Unidas debe remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

*Revisión: Enero de 2018*